



## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

ACTA NÚMERO 231/2020

Reunidos virtualmente por medio del Programa Teams, a las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil veinte; Presentes previa convocatoria los señores Directores: Ing. Pablo Antonio Avelar Meza, Director Propietario Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; Directores representantes de la ANEP: Lic. Julio Miguel Dada Suadi y PA Leónidas Martínez Sánchez; Directores Suplentes representantes de la ANEP: Lic. José Guillermo Lemus González y Lic. Luis Alonso Chevez Molina; se cuenta además con la presencia del Director Ejecutivo de la AAC, Ing. Jorge Alberto Puquirre Torres y de la Secretaria del Consejo señora Delia Janet Torres de Salguero; **PUNTO UNO. COMPROBACION DEL QUORUM:** Se deja constancia que en base al artículo nueve de la Ley Orgánica de Aviación Civil, y debido a la renuncia del Cargo de Director Presidente y nombramiento del Ing. Jorge Alberto Puquirre Torres como Director Ejecutivo de la AAC, en este acto, asume como Presidente en funciones del CDAC el Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores -Ing. Pablo Antonio Avelar Meza, y asimismo se deja constancia que, el Director Suplente por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el P.A. Wallace Rivas Aberle, se encuentra ausente debido a que el mismo ha interpuesto su renuncia a partir del día uno de julio de dos mil veinte como Director de este cuerpo colegiado, misma que se encuentra en trámite en el Ministerio de Relaciones Exteriores; **PUNTO DOS. APROBACION DE AGENDA:** El Director Presidente en funciones, da lectura a la agenda propuesta, y asimismo acuerdan incluir en puntos varios: a.- Opinión Legal sobre Reintegro de Fondos Excedentes Ejercicio 2019 y b.- Solicitud del Director Ejecutivo de brindar prórroga para presentar Proyecto de Presupuesto 2021, posterior a estas inclusiones la agenda es aprobada por mayoría simple; **PUNTO TRES. LECTURA DE ACTA ANTERIOR:** El Director Presidente en funciones cede la palabra a la Secretaria del Consejo, quien da lectura al Acta de Reunión Ordinaria 230/2020, y para efectos legales los Directores del Consejo ratifican dicha acta, la cual fue firmada únicamente por la señora Delia Janet Torres de Salguero, Secretaria del Consejo Directivo en base al artículo cinco de la Ley Orgánica de Aviación Civil y al artículo doscientos cincuenta y ocho del Código de Comercio, en vista de encontrarse reunidos virtualmente y estar imposibilitados a firmarla; **PUNTO CUATRO. INFORMAR SOBRE EL EXAMEN ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO A PLANILLA, RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL DE LA AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL.** se cuenta con la participación del Jefe Interino de la Unidad de Auditoría Interna de la AAC, quien inicia brindando los antecedentes manifestando que el examen realizado fue efectuado en cumplimiento al Plan Anual de Trabajo 2019 de la Unidad de Auditoria Interna, detalla los objetivos del examen el cual estaba orientado a evaluar el control interno del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, verificar el cumplimiento de leyes, normas, manuales, políticas, instructivos y procedimientos, comprobar desembolsos de planillas, registros contables y soporte. verificar cálculos en la elaboración y pago de planillas, constatar el reclutamiento, selección, contratación e inducción de personal; asimismo manifiesta que realizaron el examen especial de cumplimiento a planilla, reclutamiento, selección y contratación de personal de la Autoridad de Aviación Civil, de conformidad con las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica, para el periodo comprendido del 1





## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2019; examinando y reportando sobre el cumplimiento de sus objetivos, metas, su sistema de control interno y el cumplimiento legal, realiza un resumen de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría, según la cual se concluye que luego de haber realizado la revisión al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, este ha dado cumplimiento a leyes, normas y procedimientos, excepto por el cumplimiento a las recomendaciones y algunos aspectos de control interno, relacionados con la actualización de expedientes de personal y de reclutamiento, justificaciones y clasificación de permisos y generación de reportes de descuentos más completos; los Directores del Consejo posterior a la exposición del Jefe Interino de la Unidad de Auditoría Interna, por mayoría simple acuerdan: Dar por recibido el informe presentado en esta fecha y asimismo se instruye al Director Ejecutivo de la AAC, a fin que se dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano; **PUNTO CINCO. DECLARACION ANUAL DE INDEPENDENCIA, UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL**, continuó exponiendo el Jefe Interino de la Unidad de Auditoría Interna presentando la declaración anual de independencia con respecto al Plan de Trabajo del año dos mil veinte, según Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, vigentes desde el treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, las cuales en su artículo catorce, establecen: “El responsable de Auditoría Interna y demás miembros de la Unidad, deben presentar anualmente a la Máxima Autoridad, una declaración de Independencia en donde garantice que procederá con objetividad en la práctica de auditoría, que está libre de impedimento personales, externos y organizacionales; los Directores del CDAC, dan por recibida la Declaratoria Anual de Independencia, presentada en esta fecha por el Jefe Interino de la Unidad de Auditoría Interna; **PUNTO SEIS. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE VUELO**, se contó con la participación del [REDACTED] Subdirector de Seguridad de Vuelo de la AAC, quien realiza un informe relacionado a las diferentes actividades realizadas por las áreas pertenecientes a la Subdirección a su cargo desde el inicio del periodo de cuarentena (veintitrés de marzo de dos mil veinte) a la fecha, en modalidad home office; procediendo a realizar un detalle por cada uno de los Departamentos, destacando las solicitudes entrantes, inspecciones PVO, reuniones externas, reuniones internas, solicitudes relevantes recibidas por parte de los Operadores, elaboración de documentos, destacando la conformación del Comité de Protocolo de Bioseguridad de la Subdirección, así como el trabajo realizado por los integrantes del Comité; los Directores del Consejo agradecen el informe presentado en esta fecha por el Subdirector de Seguridad de Vuelo y por mayoría simple lo dan por recibido; **PUNTO SIETE. VARIOS: A.- OPINIÓN LEGAL SOBRE REINTEGRO DE FONDOS EXCEDENTES EJERCICIO 2019**; se inicia comentando los antecedentes, y que el monto de los fondos excedentes que corresponden al ejercicio dos mil diecinueve, ascienden a doscientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y tres 83/100 dólares; asimismo mencionando las referencias de las diferentes solicitudes realizadas al Ministro de Hacienda, a quien se ha solicitado la modificación del presupuesto de la AAC, en el sentido de incorporar los fondos excedentes como transferencias corrientes con cargo al fondo general de la nación, debido a la emergencia producida por la pandemia del COVID-19, y que a la fecha no se tiene respuesta positiva; siendo estos los documentos siguientes: fecha tres de abril de dos mil veinte referencia AAC-JS-217-EXT 2020, fecha catorce de mayo de dos mil veinte referencia AAC-





## AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

JS-236-EXT 2020, y AAC-JS-237-EXT 2020, uno de julio de dos mil veinte referencia AAC-JS-258-EXT 2020, asimismo se cuenta con comunicación oficial enviada por el Ministro de Hacienda a la AAC, referencia DGT-DEX-468-2020, de fecha veintidós de junio de dos mil veinte, en la que solicitan a la AAC que efectúe el pago de los fondos excedentes, aplicando adicionalmente un recargo por el incumplimiento del pago contado a partir del primero de junio del presente año, basado en las Disposiciones Generales del Presupuesto; por lo que basado en lo anterior y en vista de la urgencia y necesidad financiera de la AAC, se concluye que, hacer uso de los fondos excedentes no conlleva una ilegalidad de parte del Consejo Directivo y de la AAC, ya que la misma ley contempla que en caso de no transferirse esos fondos, se aplicará el recargo anual ya mencionado; En vista de las múltiples gestiones que el Director Ejecutivo ha realizado con el Ministerio de Hacienda, por medio de comunicaciones oficiales referencias AAC-JS-217-EXT 2020, de fecha 3/ABRIL/2020, AAC-JS-236-EXT 2020, de fecha 14/MAYO/2020, AAC-JS-237-EXT 2020 de fecha 14/MAYO/2020, y AAC-JS-258-EXT 2020 de fecha 14/MAYO/2020; a oficio del Director General de Tesorería de fecha 22 de junio del presente año, dirigida a la AAC, en la cual solicita se haga efectivo el pago de los fondos excedentes, caso contrario, se aplicará el recargo establecido en el inciso 2 del artículo 15 del capítulo I del título II de las Disposiciones Generales de Presupuesto: “EL INCUMPLIMIENTO A ESTA NORMATIVA DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE UN RECARGO EQUIVALENTE A LA TASA PROMEDIO DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO A CIENTO OCHENTADÍAS, MÁS CUATRO PUNTOS ADICIONALES SOBRE EL SALDO NO ENTERADO”; Y a que según publicación del Banco Central de Reserva de El Salvador de fecha 17 de julio del presente año, la tasa promedio para los depósitos a plazo a 180 días es del 4.15% anual, más cuatro puntos porcentuales; los Directores del Consejo, acuerdan por mayoría simple utilizar los fondos antes mencionados para suplir las necesidades presupuestarias urgentes e impostergables de la AAC, correspondientes a los meses de junio y julio del presente año, principalmente respecto de los salarios de los empleados de la institución; adicionalmente se acuerda: Instruir al Director Ejecutivo que siga con las gestiones ante el Ministerio de Hacienda, a fin de obtener la modificación presupuestaria de dichos fondos y en caso contrario, apagarse a lo establecido en el mencionado artículo respecto de la aplicación del recargo respectivo una vez hayan fondos disponibles para poder cumplir; **Y B.- SOLICITUD DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE BRINDAR PRÓRROGA PARA PRESENTAR PROYECTO**

**DE PRESUPUESTO 2021;** con la finalidad de dar cumplimiento a lo instruido por este Consejo en Punto Cuatro de Acta de Reunión Ordinaria Doscientos veintisiete pleca Dos mil vientos; en la cual se instruyó al Jefe de la UFI de la AAC, para que presente ante este pleno diferentes escenarios de presupuesto dos mil veintiuno, el Director Ejecutivo solicita se conceda prórroga para que dicho punto sea presentado a este Consejo en próxima reunión, dado que a la fecha el Jefe de la UFI, aún se encuentra recabando información para dicho fin; los Directores del Consejo por mayoría simple acuerdan: autorizar la prórroga solicitada en esta fecha por el Director Ejecutivo de la AAC; **PUNTO OCHO. PROXIMA REUNION,** los Directores del CDAC, acuerdan que la próxima Reunión Ordinaria se llevará a cabo el día treinta y uno de julio de dos mil veinte, a las diez horas con treinta minutos, siempre de manera virtual por medio del programa Teams; se da por terminada la presente reunión a las doce horas con treinta y cinco minutos; y para efectos legales ratificamos la presente acta, la cual es firmada únicamente por la Señora Delia Janet Torres De Salguero, Secretaria del





AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Consejo Directivo en base al artículo cinco del Ley Orgánica de Aviación Civil y al artículo doscientos cincuenta y ocho del Código de Comercio y, en vista de encontrarse reunidos virtualmente y estar imposibilitados de firmarla.

DELIA JANET TORRES DE SALGUERO por todos los miembros del consejo siguientes:

ING. PABLO ANTONIO AVELAR MEZA  
PRESIDENTE EN FUNCIONES

LIC. JULIO MIGUEL DADA SUADI  
DIRECTOR PROPIETARIO

PA. LEONIDAS MARTINEZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSÉ GUILLERMO LEMUS GONZALEZ  
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. LUIS ALONSO CHEVEZ MOLINA  
DIRECTOR SUPLENTE